

UMNG-VICADM-DIVSGRCON

ASUNTO: ADENDA N° 03 Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2012.

DIRIGIDA A: POSIBLES OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2012.

Respetados Señores:

Con el objeto de aclarar y precisar el Pliego de Condiciones nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas en la sección de contratos, mediante oficios y correos electrónicos, al proceso de Invitación Pública N° 006 de 2012, que tiene por objeto **“la selección del contratista para realizar la construcción de la carpeta asfáltica y demarcación horizontal de las vías internas existentes y una vía instrumentada ubicada en el eje 016 del Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada., por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste, según normatividad y especificaciones INVIAS”**.

Se solicita tener en cuenta que aquellas respuestas en las que se haya acogido las observaciones o se modifiquen los Pliegos de Condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que en estas respuestas se expresa para efecto de las propuestas y evaluación a las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE OFICIOS O VÍA E-MAIL A LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 DE 2012.

- 1) La Señora Ingeniera **ADRIANA GUTIÉRREZ PEÑA** en nombre de **GRAICO LTDA.**, mediante e-mail enviado el día 19 de noviembre de 2012, dirigido a la sección de contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:
 - a. Se evidencia que la aclaración realizada al proponente **ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES** referente a los “pompeyanos” (pregunta N° 8) no es congruente con la especificación dada en el numeral 2.7.8 del anexo 7 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN**”. Por favor aclarar cuál especificación es la que realmente aplica.

RESPUESTA: La especificación para el pompeyano es la siguiente:

Res

Continuación respuestas observaciones de la Invitación Pública N° 006 de 2012.

- Una Rampa de Acceso: Plano inclinado que salva la diferencia entre el nivel de la vía y el nivel de la franja de circulación peatonal para permitir el cruce vehicular. La rampa deberá estar confinada a nivel de la vía mediante un sardinel bajo rampa ref. A-85 y a nivel del andén, por un bordillo de confinamiento prefabricado ref. A-80. El acabado será en adoquín tipo vehicular similar al existente.
- Rampa de Salida Plano inclinado que salva la diferencia entre la franja de circulación peatonal y el nivel de la vía con la que conecta, o con el nivel del predio al cual accede. Deberá construirse de acuerdo a los niveles y pendientes determinados en los planos y en los documentos del proyecto. La rampa deberá estar confinada a nivel del andén por un bordillo de confinamiento prefabricado ref. A-80, o construido en sitio, y a nivel de la vía, por un sardinel bajo rampa ref. A-85 prefabricado. El acabado será en adoquín tipo vehicular similar al existente.
- Franja de Circulación a nivel Es la franja de circulación peatonal que se conecta con la franja de andén existente, para permitir la continuidad de la circulación peatonal en el cruce vehicular. Su ancho deberá ser igual o mayor a la franja de circulación existente y deberá construirse respetando los niveles y pendientes existentes. La franja deberá estar confinada a ambos lados por un bordillo de confinamiento prefabricado ref. A-80, de acuerdo a los requerimientos de diseño. La superficie de rodamiento deberá ser construida en adoquín de arcilla, loseta 40 * 40, y continuar con la ciclo ruta como se muestra en la foto.



Pres



- b. Es necesario aclarar si la actividad de bacheo incluye la instalación de la mezcla MDC-2 (base asfáltica) o es únicamente la excavación y preparación de la superficie.

RESPUESTA: La mezcla densa para bacheo se paga en el ítem 1.2.2.

- 2) El Señor **BERNARDO SÁLAS** en nombre propio, mediante e-mail enviado el día el día 19 de noviembre de 2012, dirigido a la sección de contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Solicitamos comedidamente nos suministren un detalle de la sección del filtro correspondiente al ítem 2.6.1.

RESPUESTA: Se utilizará geodrén con tubería circular de 100 mm de diámetro y profundidad de 1.00 m, para ello se hará un cajón de 0.30 m de ancho por 1.00 m de profundidad, se instala el geodrén y se llena con grava redondeada de 1”.

- 3) El Señor **CARLOS OSORIO** Representante Legal del **EDIVIAL S.A.**, mediante e-mail enviado el día 21 de noviembre de 2012, dirigido a la sección de contratos de la Universidad, formuló las siguientes observaciones y solicitudes:

- a. El día de ayer en horas de la tarde publicaron el formato del anexo 4 totalmente diferente al que existía en los pliegos y en el cual mezclan 2 ítems diferentes: experiencia y capacidad residual. Solicito respetuosamente se brinden las indicaciones de diligenciamiento ya que no es del todo claro lo que pretende el evaluador

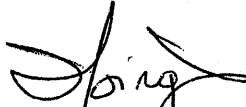
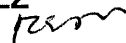
RESPUESTA: Se aclara que el anexo publicado como anexo 4 en la página Web, corresponde al archivo editable del anexo 5 de los pliegos de condiciones, en consecuencia se entiende este como anexo 5.

Continuación respuestas observaciones de la Invitación Pública N° 006 de 2012.

- a. Para el cuadro de experiencia se indique en donde se coloca la equivalencia en metros cúbicos de la mezcla asfáltica aportada en los contratos.

RESPUESTA: Este dato debe venir claramente identificado en la certificación de experiencia que se adjunto, no es necesario diligenciarlo en el cuadro de experiencia.

Cordialmente,


Dra. SONIA ESTER OSPINO GÓMEZ
Vicerrectora Administrativa 

 BAGL-RESM.